

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 11 de mayo de 2023

Presentan iniciativa para garantizar libros y materiales complementarios gratuitos a estudiantes con discapacidad

- La diputada Susana Cano (Morena) propone reformar la Ley General de Educación

La diputada Susana Cano González (Morena) propone reformar los artículos 113 y 114 de la Ley General de Educación, a fin de establecer que la Secretaría de Educación Pública federal deberá garantizar el abasto de libros de texto y demás materiales complementarios gratuitos para los estudiantes con algún tipo de discapacidad que requieran educación especial.

Mediante una iniciativa, la legisladora plantea que la Secretaría entregará los materiales adecuados para que puedan llevar a cabo sus procesos de aprendizaje y tengan acceso a los contenidos temáticos de las diferentes asignaturas que se impartan de acuerdo a su grado de estudios.

Agrega que las secretarías de Educación de los estados y de la Ciudad de México deberán asegurar la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros y materiales para los educandos con discapacidad.

La propuesta, enviada a la Comisión de Educación para dictamen, y a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables para opinión, señala que la educación especial en México ha sido un eje fundamental que ha permitido paulatinamente la inclusión de las niñas, niños y adolescentes con algún tipo de discapacidad y ha contribuido a que estos puedan culminar sus estudios universitarios de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno de ellos.

Indica que en México existe un grave problema de falta de materiales educativos para los educandos que presentan algún tipo de discapacidad, y no sólo eso, los centros escolares a pesar de que se ha hecho un gran esfuerzo por dotarlos de infraestructura educativa, siguen careciendo de señalizaciones en lenguaje braille, rampas de acceso para las niñas, niños y adolescentes con discapacidad y, lo más grave, materiales educativos especializados.

Por ello, considera necesario establecer en la Ley General de Educación la obligación explícita del Estado mexicano de garantizar la suficiencia de materiales educativos especializados para todas y todos los educandos que presentan algún tipo de discapacidad, atender de forma particular a sus necesidades y brindarles las herramientas necesarias para llevar a cabo de la mejor manera su proceso de aprendizaje.

Explica que la educación inclusiva es un concepto que hace referencia a las acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, eliminando las prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

Mientras que la educación especial es el servicio educativo que ofrece el Estado con atención y equidad a alumnas y alumnos con discapacidad o bien con aptitudes sobresalientes y de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades.

En ambos casos, señala, el país ha quedado rezagado en cuánto a educación especial y educación inclusiva se refiere, de ahí que resulta imperativo formular propuestas para enderezar el rumbo de esta política pública, y garantizarles a las y los educandos que contarán sin excepción alguna con todos los materiales educativos que requieran para poder llevar a cabo procesos de aprendizaje que les permitan obtener una educación integral.

Proponen que mujeres en periodo de lactancia puedan transportar la leche materna en su equipaje de mano

- **Con esa finalidad, la diputada Balderas Hernández (PAN) impulsa reformas a la Ley de Aviación Civil**

La diputada Itzel Josefina Balderas Hernández (PAN) presentó una iniciativa de reformas a los artículos 33 y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, con el propósito de que las mujeres en periodo de lactancia puedan transportar la leche materna en su equipaje de mano con los artículos indispensables para realizar las extracciones, sin necesidad de viajar con la o el bebé.

El documento, enviado a las comisiones de Comunicaciones y Transportes para dictamen, y a la de Igualdad de Género para opinión, establece que los concesionarios y permisionarios deberán adoptar las medidas que permitan atender a las mujeres en periodo de lactancia.

La propuesta, suscrita también por diputadas y diputados del grupo parlamentario del PAN, refiere que pese a los esfuerzos por impulsar el marco normativo para promover la lactancia materna las mujeres lactantes aún enfrentan múltiples barreras para practicarla y prolongarla.

Por ejemplo, añade, la transportación de la leche materna en los aeropuertos, toda vez que la normatividad determina que las madres deben viajar con el bebé en brazos, por lo que se ven obligadas a tirar la leche para abordar sin contratiempos su vuelo.

De acuerdo con la investigación “Pérdidas de oro líquido: transportación de leche materna en aeropuertos”, de la organización del Pacto por la Primera Infancia, se da cuenta de testimonios de madres lactantes que tienen la necesidad de viajar constantemente por motivos laborales y en cada viaje, durante la inspección, en el punto de revisión del aeropuerto se les exige tirar la leche materna por no llevar a sus bebés a bordo.

Ante ello, enfatiza que es obligación del Estado fortalecer y promover la lactancia materna, a fin de garantizar los derechos de las niñas y niños a una alimentación nutritiva y de calidad, así como el de las mujeres a amamantar.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que la leche materna es considerada como el alimento más adecuado para las y los bebés, ya que les proporciona los nutrientes e hidratación necesaria para reducir los índices de mortalidad en el primer año de vida, además de prevenir enfermedades gastrointestinales, respiratorias, obesidad, diabetes, leucemia, alergias, cáncer infantil, hipertensión y colesterol alto.

Adicionalmente, esta práctica alimenticia beneficia a las madres ya que disminuye el riesgo de hemorragia y depresión posterior al parto, así como las probabilidades de desarrollar cáncer de ovario, de mama, diabetes tipo II, hipertensión, ataques cardíacos, anemia y osteoporosis.

La importancia de promover la lactancia materna es que, en la actualidad, México es uno de los países de América Latina con las tasas más bajas, ya que sólo el 28.6 por ciento de las y los bebés menores de seis meses recibe leche materna exclusiva en comparación con el 43 por ciento de los menores de un año que consumen fórmula infantil.

Se estima que el costo anual por prácticas inadecuadas de la lactancia materna en México va de los 11 a los 36 mil millones de pesos y la mayor parte del gasto se atribuye a la compra de fórmulas lácteas y a la atención de la salud infantil.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2023

LA FACULTAD DEL INAI PARA CALIFICAR DE MANERA PRELIMINAR Y ÚNICAMENTE CON FINES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN LA EXISTENCIA DE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS NO INVADIR LAS ATRIBUCIONES DE LA CNDH: PRIMERA SALA

- El INAI es la autoridad competente para resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de la negativa de la información por parte de cualquier órgano de gobierno, incluso de órganos constitucionales autónomos, máxime cuando se trata de información relacionada con violaciones graves de derechos humanos

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió una controversia constitucional promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en contra de la resolución mediante la cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), le ordenó proporcionar la versión íntegra de un expediente relacionado con el hallazgo en 2010, de fosas clandestinas en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, por corresponder a una investigación que trata sobre violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

En su demanda, la CNDH sostuvo que, con la emisión de la resolución referida, el INAI se atribuyó incorrectamente competencias para determinar si la solicitud se encontraba involucrada con hechos presuntamente relacionados con violaciones graves a derechos humanos, siendo que esa facultad es propia de dicha Comisión Nacional y no del INAI.

En su fallo, la Primera Sala consideró que si bien la CNDH tenía la competencia de analizar, en un primer momento, la solicitud de acceso al expediente solicitado, con el fin de resolver si la información contenida en éste estaba relacionada con violaciones graves a derechos humanos; lo cierto es que, ante la negativa de otorgar tal información y conforme al texto constitucional, el INAI era competente para conocer del recurso de revisión interpuesto en contra de esa determinación y revisar si ésta fue correcta o no, quedando dentro de sus facultades el establecer, preliminarmente (prima facie) si los hechos contenidos en la carpeta solicitada constituían violaciones graves a los derechos humanos con el objeto de dar acceso a su contenido.

Así, aunque la CNDH tiene competencia constitucional para investigar y en su caso calificar si determinados hechos constituyen o no graves violaciones a los derechos humanos, esas competencias deben leerse vinculadas al ámbito de actuación propio de ese órgano constitucional autónomo de protección de los derechos humanos, lo cual no impide que el INAI pueda desplegar sus atribuciones constitucionales en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

Pretender que la CNDH sea la única instancia que a nivel federal pueda pronunciarse sobre si determinados hechos constituyen violaciones graves a derechos humanos y que solo ante tal decisión pueda darse acceso a la información por parte de los sujetos obligados, implicaría trasladar la obligación constitucional que tiene el INAI de determinar de manera preliminar —y para estrictos efectos de acceso a la información— la existencia o no de esas violaciones; lo que tornaría, además, en ilusorio el mecanismo administrativo creado por el Poder Constituyente en favor de los ciudadanos de acudir ante dicho Instituto para controvertir la negativa de información por parte de cualquier autoridad, pues quedaría sujeto a la calificativa de la CNDH, la determinación que el INAI pueda emitir en estos casos.

A partir de estas razones, el Alto Tribunal concluyó que el INAI, al emitir la resolución combatida, actuó dentro del marco constitucional de atribuciones que le está conferido y por tanto no invadió de forma alguna la esfera competencial de la CNDH, al haber calificado —para efectos de acceso a la información— que los hechos contenidos en el expediente solicitado, de la CNDH, involucraban violaciones graves a los derechos humanos y por tanto debía concederse acceso íntegro al expediente solicitado. Por consiguiente, la Primera Sala reconoció la validez de la resolución impugnada.

Controversia constitucional 97/2022. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Resuelto en sesión de 10 de mayo de 2023, por mayoría de cuatro votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

EEUU deportó a 2.8 millones de migrantes en 3 años por Título 42, 60% eran mexicanos: Segob

Por Sin Embargo
10 mayo, 2023

Ciudad de México, 10 de mayo (SinEmbargo).— Con el final este jueves de la política conocida como **Título 42** en **Estados Unidos** por la pandemia de covid, la **Unión Americana** deportó en tres años –desde su implementación en marzo de 2020 hasta ahora– a unos 2.8 millones de migrantes desde su territorio. Seis de cada 10 fueron mexicanos.

Así lo informó la **Secretaría de Gobernación (Segob)** mexicana, quien detalló que las expulsiones fueron exactamente dos millones 825 mil 970 por las diferentes fronteras de Estados Unidos, añadió que esto “imposibilitó la búsqueda de la figura de asilo y expuso a miles de personas migrantes a mayores situaciones de riesgo”.

“Por la frontera sur de EU con México se registraron 2 millones 710 mil 494 eventos de expulsión y de estos, seis de cada 10 correspondieron a personas de nacionalidad mexicana (un millón 641 mil 746 eventos)”, desglosó la dependencia.

La cifra restante equivalente a millón 068 mil 748 eventos de personas extranjeras detenidas y devueltas en la frontera sur con Estados Unidos; 897 mil 087 fueron de personas provenientes de **Centroamérica: Guatemala**, 393 mil 025; **Honduras**, 358 mil 001; **El Salvador**, 135 mil 683; **Nicaragua**, 10 mil 378 y el resto 171 mil 661 a otras nacionalidades.

Y es que el Gobierno estadounidense empezará a partir del jueves a negar el asilo a los migrantes que lleguen a la frontera entre Estados Unidos y México sin haber presentado su solicitud primero por internet o que no hayan buscado primero la protección en uno de los países por los que hayan pasado, de acuerdo a una nueva norma publicada el miércoles. En tanto, funcionarios estadounidenses advirtieron que se avecinan días difíciles luego de que expire un límite clave a la inmigración.

La norma se produce en la víspera de que Estados Unidos retire el Título 42, que había permitido que las autoridades estadounidenses limitaran la migración con el fin de evitar la propagación del covid-19. El cambio ha provocado inquietudes en torno a si Estados Unidos tiene las herramientas necesarias para controlar la migración.

La nueva regla anunciada el miércoles forma parte de unas nuevas medidas que tienen el objetivo de reducir los cruces fronterizos ilegales al tiempo que crean nuevas vías legales, como un plan para abrir 100 centros de migración regionales en todo el hemisferio occidental, dijeron funcionarios del Gobierno.

El Secretario de Seguridad Nacional, **Alejandro Mayorkas**, advirtió que los próximos días y semanas tienen “el potencial de ser muy complicados”. “Nuestro plan dará resultados, pero hará falta tiempo para que esos resultados se materialicen plenamente”, afirmó.

En **Ciudad Juárez**, México, los migrantes siguieron llegando esta semana en pequeños grupos por tren o autobús, y partieron a diario para entregarse a las autoridades estadounidenses. Fran Tovar, un electricista de 30 años de edad procedente de **Venezuela** y quien dejó a sus dos hijos atrás para tratar de llegar a Estados Unidos, iba a cruzar la frontera el miércoles.

“Hay temor y angustia”, dijo Tovar, y añadió que lleva más de tres meses en Juárez tratando de obtener una cita a través de una aplicación que Estados Unidos ha pedido a los migrantes que utilicen para presentarse en un punto de entrada fronterizo y solicitar la admisión.

Además, alrededor de 24 mil miembros de las fuerzas de seguridad habían sido desplegados a la frontera de tres mil 140 kilómetros (mil 951 millas) de Estados Unidos con México.

Unos mil 500 soldados más fueron enviados para apoyar a la Oficina de **Aduanas y Protección Fronteriza** (CBP por sus siglas en inglés), pero no tendrán interacción alguna con los migrantes. Y dos mil 500 miembros de la Guardia Nacional ya se encuentran en la zona para asistir a la CBP.

El Gobierno demócrata enviará a los migrantes procedentes de Haití, Venezuela, Cuba y Nicaragua de regreso a México si no mandan su solicitud por internet, tienen un patrocinador y aprueban una revisión de antecedentes. Admitirá a 30 mil migrantes procedentes de esas naciones al mes. México seguirá acogiendo al mismo número de personas que cruzan ilegalmente.

Funcionarios de inmigración también tienen planeado desplegar hasta mil funcionarios de asilo para que lleven a cabo revisiones expeditas de solicitantes de asilo para determinar más rápido si alguien cumple con los requisitos para poder permanecer en Estados Unidos.

–Con información de AP.

Congreso de Quintana Roo avala “Ley 3 de 3” contra deudores alimentarios

Patricia Vázquez, corresponsal | Tiempo de lectura: 2 min.



El Congreso de Baja California aprobó por unanimidad la reforma a los artículos 38 y 102 de la Constitución Mexicana. Foto tomada de Twitter @congresobc / Archivo

Cancún, Q.Roo. El pleno del Congreso de Quintana Roo avaló la “Ley 3 de 3” contra deudores alimentarios, reforma a la Constitución federal que busca suspender derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público a agresores sexuales y deudores alimentarios.

Durante la noche del pasado martes la XVII Legislatura aprobó por unanimidad la minuta de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público a quien tenga una sentencia firme por agresión sexual o sea deudor alimentario.

En la sesión ordinaria número 25, presidida por la diputada Mildred Ávila Vera, se aprobó el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se busca suspender los derechos o prerrogativas de aquellas personas que tengan una sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, y el normal desarrollo psicosexual.

También se les suspenderán sus derechos a quienes tengan una sentencia firme por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Entra en vigor decreto sobre diagnóstico de diabetes: estos son los tipos definidos en la ley

A finales de 2021 más de 151 mil personas fallecieron a causa de diabetes mellitus



La detección oportuna es clave. Foto: Benjamín Flores

Por La Redacción
jueves, 11 de mayo de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- El Diario Oficial de la Federación publicó un decreto en materia de diagnóstico y atención de los tipos de diabetes, el cual entra en vigor este jueves 11 de mayo.

Para realizar un diagnóstico oportuno de la diabetes, la Cámara de Diputados avaló el 28 de marzo pasado, con 475 votos a favor y una abstención, reformar la Ley General de Salud para establecer que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud deben diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de diabetes.

En su momento, la diputada morenista Manuela del Carmen Obrador Narváez explicó que el 14 por ciento de las muertes en México es a causa de la diabetes, por lo que su detección temprana es necesaria. Por ello, refirió que, al no tener una diferenciación de cada tipo de diabetes, no se establecen los tratamientos para cada una de ellas.

En tanto, la panista Martha Estela Romo Cuéllar expuso que el padecimiento se aborda de manera integral, por lo que el dictamen otorga visibilidad a cada tipo de diabetes.

En tanto, el diputado Salomón Chertorivski de Movimiento Ciudadano señaló la importancia de definir en la ley los tipos de la enfermedad.

Detalló que si la diabetes tipo I se detecta con oportunidad, hay medicamentos para evitar la insulina por un gran periodo de tiempo, ayudando a la calidad de vida.

El dictamen que se turnó al Ejecutivo Federal señala que en que la Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes, destacó un comunicado publicado por el Canal del Congreso.

La clasificación

El Diario Oficial de la Federación publicó el decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud, en materia de diagnóstico y atención de los tipos de diabetes, el cual entra en vigor este jueves 11 de mayo.

El dictamen precisó que las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud deberán diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de diabetes.

Considerarán, al menos, la clasificación: diabetes tipo 1, diabetes tipo 2 y diabetes gestacional.

El panorama y actual contexto en salud que se vive como consecuencia de la pandemia “nos ha orillado a tomar acciones urgentes para la protección de la salud de las personas más vulnerables, entre ellas las que padecen diabetes en sus diferentes tipos: 1, 2 o gestacional”, destaca el comunicado.

Indica que erróneamente se ha normalizado el padecer cualquier tipo de diabetes en México, “cuando esto no puede ni debe ser así. Cifras presentadas a finales de 2021 indican que más de 151 mil personas fallecieron a causa de diabetes mellitus, lo que equivale a 14 por ciento del total de defunciones ocurridas en el país, de las cuales casi 79 mil corresponden a defunciones en hombres (52 por ciento) y más de 72 mil corresponden a mujeres (48 por ciento)”.

¿Qué dice el decreto?

Decreto por el que se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 159 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 159 Bis.- Las autoridades sanitarias y las instituciones públicas de salud deben diferenciar el diagnóstico y la atención de los tipos de diabetes, considerando al menos, la siguiente clasificación:

- I. Diabetes Tipo 1;
- II. Diabetes Tipo 2, y
- III. Diabetes Gestacional.

La Norma Oficial Mexicana de la materia deberá diferenciar y atender, al menos, cada uno de los tipos de diabetes a que se refiere el presente artículo.

Transitorios

- Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- Segundo.- La Secretaría realizará las modificaciones a la Norma Oficial Mexicana en la materia y demás disposiciones administrativas relativas al diagnóstico y la atención de los distintos tipos de diabetes, en el término de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Gobernadores de la 4T apoyan que ministros de la Corte sean elegidos por voto popular

En un desplegado expresaron su desacuerdo con la decisión del máximo tribunal de anular la primera parte del Plan B



Suprema Corte. Foto: Cuartoscuro

Por La Redacción
jueves, 11 de mayo de 2023

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- Los gobernadores de Morena y partidos aliados expresaron su desacuerdo con la decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de anular la primera parte del Plan B de la reforma electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador.

En un desplegado, los mandatarios estatales respaldaron la propuesta del Ejecutivo para reformar el Poder Judicial de tal forma que los ministros del máximo tribunal sean elegidos por voto popular.

"El Plan B de la reforma electoral, presentada por el presidente y respaldado por la mayoría en el legislativo, constituía la oportunidad de fortalecer la democracia, de forma austera y eficiente, además de impulsar un INE realmente imparcial que no respondiera a la simulación y a intereses particulares.

"Las y los ministros (...) decidieron seguir privilegiando los intereses del viejo régimen en lugar de respetar la voz del pueblo, representado en las cámaras", sostuvieron en el desplegado.

"Por ello, respaldamos la propuesta de reforma constitucional del presidente al Poder Judicial, para establecer que las y los ministros sean elegidos por el pueblo mediante voto popular, como era en la época juarista, para garantizar que la Corte sea una verdadera representación del pueblo", sostuvieron.

El desplegado fue suscrito por Claudia Sheinbaum (CDMX), Marina del Pilar Ávila Olmeda (Baja California), Víctor Manuel Castro (Baja California Sur), Layda Sansores (Campeche), Rutilio Escandón (Chiapas), Indira Vizcaíno (Colima) y Julio Menchaca (Hidalgo).

También por Evelyn Salgado (Guerrero), Cuauhtémoc Blanco (Morelos), Alfredo Ramírez Bedolla (Michoacán), Miguel Ángel Navarro (Nayarit), Salomón Jara (Oaxaca), Sergio Salomón Céspedes (Puebla) y María Elena Lezama (Quintana Roo).

Asimismo lo suscribieron José Ricardo Gallardo (San Luis Potosí), Rubén Rocha Moya (Sinaloa), Alfonso Durazo (Sonora); Carlos Manuel Merino (Tabasco), Américo Villarreal (Tamaulipas), Lorena Cuéllar (Tlaxcala), Cuitláhuac García Jiménez (Veracruz) y David Monreal (Zacatecas).

Ejecutivo recomienda que desaparezca la OEA

Ante la petición para retirar esta sección de su conferencia mañanera, el mandatario ve “injerencismo”; dice que organismo al que pertenece la CIDH tiene poca credibilidad



Elizabeth García Vilchis presenta la sección “¿Quién es quién en las mentiras?”, ayer. Foto: Cuartoscuro

Por: JORGE CHAPARRO
- 11/05/2023 02:00

El Presidente Andrés Manuel López Obrador rechazó atender la petición de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para que desaparezca de su conferencia la sección “¿Quién es quién en las mentiras?”, que “estigmatiza el trabajo de los periodistas y aumenta la violencia en su contra”.

“Sí, los de Almagro quieren que desaparezcan las mañaneras. La sección de ‘Quién es quién en las mentiras’. ¿Ustedes qué opinan? Claro que no. Ya, ya está. Pero miren qué injerencismo de esta organización palera que está al servicio de los grupos de intereses creados”, señaló.

Incluso, consideró que el organismo al que pertenece la CIDH tiene poca credibilidad. “Ni conviene, pues, responderles, están muy desacreditados”.

Aunque López Obrador descartó la posibilidad de terminar con esa sección en la que Elizabeth García Vilchis presenta y descalifica notas que en opinión de Comunicación Social de la Presidencia son falsas, en cambio se pronunció por que la que desaparezca sea la Organización de Estados Americanos (OEA).

“No, yo les recomiendo que desaparezca la OEA, que no sirve para nada. O sea, ¿sirve para algo la OEA?, ¿saben ustedes que haya hecho algo bueno la OEA? Lo único que ha hecho es avalar todos los actos autoritarios en contra de gobiernos legítimos, legales, populares, en América Latina, nada más eso es lo que ha hecho la OEA. Entonces, no tienen ninguna autoridad, ni autoridad moral ni autoridad política”, enfatizó el mandatario.

López Obrador se refirió a que no hubo un pronunciamiento de la OEA en torno a la destitución de Pedro Castillo como presidente de Perú y su encarcelamiento bajo cargos de rebelión y conspiración. Pedro Castillo permanece en la prisión de Barbadillo desde el pasado 7 de diciembre, cuando intentó disolver el parlamento y establecer un gobierno de excepción.

Mientras tanto, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su informe anual, denunció que el Gobierno de México utilizaba un discurso estigmatizante contra los periodistas en México.

La CIDH consideró que la sección “¿Quién es quién en las mentiras?” es un espacio que incrementa la hostilidad contra los periodistas.

La sección, creada en junio del 2021 para contrarrestar la difusión de supuestas noticias falsas (fake news) —bajo el argumento de que este mecanismo de comunicación ayuda a esclarecer noticias imprecisas, con el propósito de salvaguardar el derecho de la población de poder acceder a información veraz—, en opinión de los relatores para la Libertad de Prensa de la CIDH en realidad se ha utilizado para estigmatizar y descalificar el trabajo de la prensa.

La relatoría advirtió que esta sección ha incurrido en descalificaciones que pueden “directa o indirectamente alentar o promover violencias contra personas comunicadoras y periodistas”.

México es uno de los países donde sus trabajadores tienen el mayor número de horas trabajadas

ManpowerGroup aseguró que será positiva la reducción de días laborales

YAZMÍN ZARAGOZA

·11/5/2023 · 00:08 HS



Créditos: Freepik / Foto ilustrativa

En septiembre próximo podría ser aprobada la Reforma Constitucional al Artículo 123 para lograr que en México la **jornada laboral** sea de cinco días por dos de descanso, esto es, una reducción de **48 a 40 horas**, y con ello, “mejorar la calidad de vida de los mexicanos”, aseguró **Eduardo Hernández**, director jurídico de ManpowerGroup.

En entrevista con **El Heraldo de México**, dijo que la Reforma es “benéfica para los trabajadores, pues, según cifras de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)**, México es uno de los países donde sus trabajadores tienen el mayor número de horas trabajadas, con dos mil 100 al año, cuando el promedio de los 38 países del organismo es de mil 700 horas al año”.

El especialista de ManpowerGroup comentó que “la Reforma aprobada por la Comisión de Puntos Constitucionales en la Cámara de Diputados, establece una reducción de seis días por uno de descanso, que es lo que nos da las 48 horas trabajadas; y ahora, la ajusta a cinco días por dos de descanso de manera obligatoria”.

Apuntó que “la Reforma seguramente será aprobada en septiembre cuando se reanude el periodo ordinario de sesiones de la Cámara de Diputados”, aunque por ser cambios de carácter constitucional, deberá contar con el visto bueno del Senado y también mínimo por 17 Congresos Locales.

Además, el experto indicó que la reducción de la jornada laboral es una tendencia global que ya se ha dado en el mundo; la semana pasada en Chile se redujo de 45 a 40 horas de trabajo, y junto con Ecuador, estos países se convierten en los estados con menores jornadas laborales.

El punto a considerar, aconsejó, es que para evitar impactar a las empresas que ya han aportado mayores salarios, más días de vacaciones, elevado las pensiones y ahora la reducción de días laborables, lo recomendable es que la aplicación de esta Reforma sea gradual, como ocurrió en Chile.

“Es decir, ellos redujeron la jornada en un plazo de cinco años, así al primero deberá disminuir de 45 a 44 horas, a los tres años a 42 y hasta el quinto año a cuarenta horas”, reveló Eduardo Hernández.